

## **NORMATIVA DE COMISIONES PROPIAS DE CENTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ZTF – FCT)**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

1.- La Comisión de Asuntos Económicos estará compuesta por la decana o el decano o persona en quien delegue, que la presidirá, un secretario o secretaria elegida entre todos sus miembros, una o un miembro del personal docente e investigador de cada titulación de grado, dos representantes del Consejo de Estudiantes y una o un miembro del personal de administración y servicios.

2.- Esta comisión tiene carácter consultivo respecto a todo lo relacionado con los presupuestos de la Facultad (informe económico anual, convocatoria infraestructura docente, asignación de material docente y TFG a los departamentos).

### **COMISIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**

1.- La Comisión de Intercambio Académico estará integrada por la decana o el decano o persona en quien delegue, que la presidirá, una secretaria o secretario elegida entre todos sus miembros y una o un miembro del profesorado de cada titulación de grado.

2.- Será responsabilidad de esta comisión supervisar los planes de estudio del alumnado participante en los programas de intercambio académico. Así como la propuesta de aprobaciones de convenios académicos con entidades externas para la movilidad académica del alumnado.

### **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

1.- La Comisión de Investigación estará compuesta por, la decana o el decano o persona en quien delegue, que la presidirá, una secretaria o secretario elegida entre todos sus miembros, una o un miembro del profesorado de cada titulación de grado y una o un miembro del personal de administración y servicios.

2.- Esta comisión tendrá carácter consultivo e impulsará y coordinará el esfuerzo investigador del centro a través de acciones que fomenten la investigación.

### **COMISIONES DE ESTUDIOS DE GRADO**

1.- Las Comisiones de Estudios de Grados la componen:

- El/la coordinador/a del grado, que actuará como presidente/a, es designado por la decana o el decano y su nombramiento es aprobado en Junta de Facultad. Sus principales tareas son la coordinación horizontal y vertical de su titulación, asistidos por su CEG.

- Cuatro profesores/as coordinadores/as de curso (1º, 2º, 3º y 4º), que son elegidas/os por y de entre el profesorado que imparte docencia en el curso. Su función es velar por el normal

desarrollo de las actividades docentes del curso, recogiendo información relevante para su seguimiento.

- Otras/os coordinadoras/es con funciones definidas en el ámbito del grado, en el caso de que los hubiera: trabajos fin de grado, prácticas externas, prácticas de laboratorio, prácticas de campo, plan de acción tutorial, ...

- Dos delegados/as de curso, a propuesta del Consejo de Estudiantes.

2.- Estas comisiones realizan funciones de apoyo al desarrollo curricular, el seguimiento, la revisión y mejora de los estudios de grado del centro. Sus funciones fueron aprobadas en Junta de Facultad el 4 de mayo de 2009. Su ámbito de actuación es el de las actividades que realice el alumnado en su área de coordinación.

3.- Su designación es aprobada en Junta de Facultad.

### **COMISIONES ACADÉMICAS DE MÁSTER**

1.- Están presididas por el o la responsable del máster y dos vocales, de entre el profesorado del máster en la UPV/EHU.

2.- Colaboran en el proceso de gestión de las titulaciones de máster y se responsabilizan del correcto desarrollo curricular, seguimiento, revisión y mejora de estos estudios.

3.- Su designación es aprobada por Junta de Facultad.

### **COMISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

1.- La Comisión de Prácticas Externas estará compuesta, procurando la presencia equilibrada de mujeres y hombres, como mínimo por los siguientes miembros: la decana o el decano o persona en quien delegue, que la presidirá, la coordinadora o el coordinador de las prácticas externas obligatorias de cada una de las titulaciones impartidas en la Facultad y una o un representante del alumnado.

2.- Será responsabilidad de esta comisión gestionar de forma adecuada las prácticas externas obligatorias y hacer propuestas a la Junta de Centro sobre la mejor ordenación de la actividad académica en este ámbito. Así como que todo el alumnado matriculado en las prácticas externas obligatorias (Practicum) disponga de un lugar en el que pueda desarrollar dichas prácticas.

### **COMISIÓN ELECTORAL**

1.- La Comisión Electoral de Centro la componen la decana o el decano o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el secretario o secretaria académica, que actuará como secretario o secretaria de la comisión. En caso de ausencia del secretario o secretaria académica le sustituirá un vicedecano o vicedecana. De ejercer éste las funciones de la presidencia de la

comisión por delegación del decano, actuará como secretario o secretaria de la comisión otro vicedecano o vicedecana y así sucesivamente.

Compondrán asimismo la comisión electoral de centro las siguientes personas elegidas por sorteo de entre los miembros de la Junta de Centro:

- Una o un representante del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente.
- Una o un representante del personal docente e investigador no doctor permanente y de personal docente e investigador doctor no permanente.
- Una o un representante del alumnado.
- Una o un representante del personal de administración y servicios.

2.- Son competencias de la Comisión Electoral las siguientes:

- a) La gestión electoral con arreglo al acuerdo de convocatoria.
- b) Aplicar las resoluciones que en desarrollo o interpretación del Régimen electoral general dicte la Comisión Electoral General de la UPV/EHU.
- c) Interpretar el resto de la normativa por las que se rige el proceso electoral.
- d) Suplir, mediante las disposiciones oportunas, las deficiencias o lagunas que se puedan advertir.
- e) Elaborar el censo, a partir de los listados obtenidos de los servicios administrativos.
- f) Publicar el censo.
- g) Decidir el número de mesas electorales en razón del censo electoral, constituyendo, salvo causa justificada, al menos una en cada sección de centro o sección departamental.
- h) Dirigir y coordinar la actuación de las mesas electorales.
- i) Elaborar el acta de las elecciones, proclamando, en su caso, la lista definitiva de candidatas y candidatos, así como los resultados definitivos de las elecciones y los candidatos y las candidatas electas.
- j) Dar respuesta a las consultas que le hagan y dictar instrucciones, en materia de su competencia.
- k) Resolver las reclamaciones que le hagan en materia electoral.
- l) Confeccionar las papeletas oficiales.